



Sal  
SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y QUATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO,

Libro Capitulax y buelban y referido despacho a manos del  
Alcalde Mayor de cada Partido para que lo venita a los mays y  
confe, de auerse asi executado en cada Villa conue dello para  
Participarlo a la Ex<sup>ma</sup> Señora, fecha en la V<sup>a</sup> de Murcia a pri  
mero dia del mes de Abril de Mil setec<sup>os</sup> y Veinte y quatro  
Años = Lij<sup>o</sup> D. Andres Carrasco Munoz = Por Mandado de  
su Merced = Joseph Mathos =  
En la Villa de Alhama a diez y nuebe dias del mes de Abril de Mil  
setec<sup>os</sup> y Veinte y quatro años su Merced el Lij<sup>o</sup> D. Simon Vaz Salazar  
por Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor de esta Villa  
Impugnado en cumplimiento del Mandam<sup>to</sup> Antecap<sup>to</sup> expedido  
por el Sr. Governador y Juez de Apelaciones de estos Reynos Man  
do selecto notifique de su<sup>o</sup> de Ayuntamiento de esta Villa saque del  
Vntrastado y lo haga notorio a dicho Ayuntamiento para que  
se ponga en el Libro Capitulax para que tenga cumplido  
efecto lo venuto por la Ex<sup>ma</sup> Señora Duquesa de Ma  
drid Marquessa de los Velozes mi Señora y fecha ponga  
certificacion en estos autos que de buelta original  
A poder del Presente su<sup>o</sup> por el qual se venidan tambien  
a el su<sup>o</sup> de la Villa de Lebrilla a quien manda su Merced  
saque testimonio a la letra de dicho despacho y lo haga  
notorio a su Ayuntamiento para que tambien se ponga

